



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias municipales, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 205, de fecha 26 de octubre de 2023.

Durante el periodo de exposición pública no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal con la modificación aprobada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

PRIMERO. Se modifica el artículo 5 (Bases, tipos de gravamen y cuotas), quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.

Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios urbanísticos especificados en el artículo segundo se determinarán mediante la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

Epígrafe a) Por la tramitación de licencias urbanísticas y la expedición de informes y certificados urbanísticos se satisfará una cuota de:

1. Tramitación de licencias urbanísticas de obra mayor (*1):	
1.1. Presupuesto inferior a 150.000 €	120,00 €
1.2. Presupuesto igual o superior a 150.000 €	200 €
1.3. Presupuesto igual o superior a 500.000€	0,8% coste PEM*
1.4. Presupuesto igual o superior a 1.000.000€	1,2% coste PEM*
2. Tramitación de licencias urbanísticas de obra menor (*2):	
2.1. Limpieza de tejados	8,00 €
2.2. Con presupuesto inferior a 300 €	15,00 €
2.3. Con presupuesto entre 300,01 y 1200 €	20,00 €
2.4. Con presupuesto superior a 1200 €	30,00 €
2.5. Por obra menor sujeta a acto comunicado	25,00 €
3. Otros informes urbanísticos:	
3.1. Calificación urbanística del suelo y cédulas urbanísticas	50,00 €
3.2. Segregación, agregación y parcelación sin proyecto	50,00 €
3.3. Certificados o cédulas agrarias (PAC)	3,00 €
3.4. Otras actuaciones urbanísticas	40,00 €
3.5. Certificación sobre antigüedad de edificaciones, identificación de fincas o parajes y otras para trámites notariales o registrales	50,00 €
3.6. Información de planimetría de fincas	20,00 €

(PEM*) Presupuesto Ejecución Materiales

(*1) Se establece una cuota máxima para este tramo de 1.000 euros, para licencias urbanísticas en suelo urbano.

(*2) Se establece una cuota máxima para este tramo de 3.000 euros, para licencias urbanísticas en suelo urbano.

Epígrafe b) Por tramitación de instrumentos de gestión se satisfará una cuota de:

1. Por tramitación de Programas de Actuación Urbanizadora (PAU) con Plan Parcial, PERI o Estudio de Detalle, 15,50 €/500 m² con un mínimo de 550,00 €.

2. Por tramitación de Impacto Ambiental, 6,00 €/500 m² con un mínimo de 220,00 €.

3. Por tramitación de documento de Modificación Puntual (Estructural), 11,00 €/500 m² con un mínimo de 550,00 €.

4. Por la tramitación de Anteproyecto de Urbanización, 6,00 €/500 m² con un mínimo de 550,00 €.

5. Por la tramitación de Proyecto de Urbanización, 11,00 €/500 m² con un mínimo de 550,00 €.



6. Por la tramitación de Proyecto de Reparcelación, 11,00 €/500 m² con un mínimo de 550,00 €.
 7. Por la tramitación de Convenios Urbanísticos, 220,00 €.
 8. Por la tramitación de recepción de urbanización; primer informe 220,00 € y segundo informe y sucesivos 385,00 €.
- Fuensalida, 26 de junio de 2024.–El Alcalde, José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

N.º I.-3387